I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 001196 /2020

Cerrillos, 01 OCT. 2020

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicia N° 100/1728/2020 y N° 100/1690/2020, el Decreto Exento Nº202/1562/2019 que aprueba el PADEM 2020, Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 16 de septiembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **ESTEBAN ALEJANDRO CARRIL MORA, RUT N°** [redacted] para que se desempeñe como **AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES**, en jornada diurna, en el Establecimiento Educacional D-33 "Pedro Aguirre Cerda" de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana y en fechas que continuación se indican **según lo establecido en el PADEM 2020, en reemplazo del periodo de vacaciones de FIESTAS PATRIAS, Ley Nº21.109, modificada por la ley Nº21.126.**

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $.170.496- (Ciento setenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos), brutos mensuales, más Bono ley N°19.464, en proporción a los días efectivamente trabajados, ambos imponibles.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar de día 14 de septiembre de 2020 al 17 de septiembre de 2020.

4.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

5.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se remitieron en el presente Decreto.

6.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/MLR/eeap
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 16 de Septiembre de 2020, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y don **ESTEBAN ALEJANDRO CARRIL MORA**, de nacionalidad chilena, RUT Nº [redacted], fecha de nacimiento 28 de Diciembre de 2000, con domicilio en [redacted], Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Trabajador" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene a contratar los servicios de don **ESTEBAN ALEJANDRO CARRIL MORA**, en el cargo de **NOCHERO**, en la Escuela D-33 "PEDRO AGUIRRE CERDA", lo anterior según lo establecido en el **PADEM 2020,** en reemplazo de período de vacaciones de **FIESTAS PATRIAS, Ley N°21.109, modificada por la Ley N°21.126.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada nocturna, de lunes a viernes y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma única y total de $170.496 (ciento setenta mil cuatrocientos noventa y seis pesos), brutos, más Bono Ley N°19.464, en proporción a los días efectivamente trabajados; ambos imponibles.

Para el cálculo de dicha suma se ha tomado en consideración el valor hora que corresponde a una remuneración mensual por cargo ascendente a la suma de $340.474 conforme a lo informado por el Departamento Remuneraciones DAEM, y las horas de trabajo durante el periodo de contratación y el valor que tendría una hora de jornada extraordinaria. Así una hora de jornada ordinaria tiene un valor de $3.552 (tres mil quinientos cincuenta y dos pesos).El trabajador al momento de suscribir el presente contrato manifiesta su conformidad con la remuneración pactada y declara tomar conocimiento del hecho de que no habrá pago por horas extraordinarias y si las hubiere se ha considerado un importe que incluye dicho valor y concepto.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **ESTEBAN ALEJANDRO CARRIL MORA**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá para todos los efectos, entre el lunes 14 al jueves 17 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor, declarando don **ESTEBAN ALEJANDRO CARRIL MORA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

ESTEBAN ALEJANDRO CARRIL MORA
RUT Nº

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL